

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Rosemil Ortiz Vázquez, Secretaria Interina de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Resolución #54, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de abril de 1998.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipini
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel C. Cora Romero
16. Hon. Edilberto Rosario Miranda

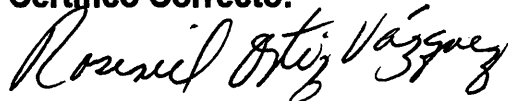
EN CONTRA:

Ninguno

Ausentes:

Ninguno

Certifico Correcto:



Rosemil Ortiz Vázquez
Secretaria Interina
Asamblea Municipal

ROV/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal de Humacao
APARTADO 178
HUMACAO, PUERTO RICO 00792

Proyecto de Resolución # 80
Resolución # 54

Serie 1997-1998

Proyecto de Administración

**DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA, ALCALDE,
A SOMETER EL PLAN CONSOLIDADO DE FONDOS FEDERALES PARA LOS
PRÓXIMOS (5) AÑOS; EL CUAL REÚNE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO
COMUNAL Y VIVIENDA, EL PROGRAMA PARA DEAMBULANTES Y PROGRAMA
DE VIVIENDA SUBSIDIADA SECCION 8 EN UNO Y PARA OTROS FINES**

POR CUANTO: La ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 1991, según enmendada, en su artículo 5.005 Inciso (m) autoriza a la Asamblea a aprobar toda Ordenanza en asuntos de jurisdicción municipal que se deba someter a su consideración.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 3009 - H de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le provee la prerrogativa al Alcalde de desarrollar toda gestión de acuerdo con la Ley para instrumentar las facultades municipales con relación a obras públicas y/o servicios de todo tipo.

POR CUANTO: El Municipio debe presentar en términos legislativos la autorización de implantar el Plan Consolidado de los programas para los cuales se solicitan fondos reglamentados por el Departamento de Vivienda Federal (HUD)

POR CUANTO: El Municipio de Humacao está autorizado por el Departamento de Desarrollo Comunal y Vivienda a solicitar fondos bajo el Título IV de la Ley Stewart B. McKinney, asistencia a personas sin hogar del 22 de julio de 1987, L.P. 100-77, reglamentado por el Código Federal Núm. 24. El Título I de la Ley de Desarrollo Comunal y Vivienda de 1974, según enmendada (42 U.S.C. 503 et. seg.) faculta al Alcalde a administrar a través del Programa de Planificación y Desarrollo Comunal (CDBG) y Departamento de Vivienda Municipal, estos fondos al igual que los fondos provenientes del "Emergency Shelter Program", los cuales son administrados a través de entidades sin fines de lucro.

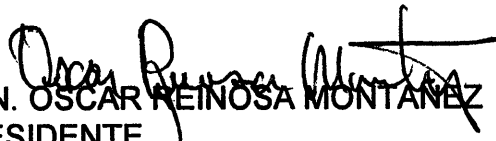
POR TANTO: Resuélvase por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:

SECCIÓN 1: Autorizar al Hon. Julio César López Gerena, Alcalde a solicitar los fondos para implantar los programas del cuarto POR CUANTO de esta Resolución al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal Federal.

SECCIÓN 2: Se implantará un Plan Consolidado en el cual los programas federales se unan para efectos de informes y funcionamiento de nuestro Municipio.

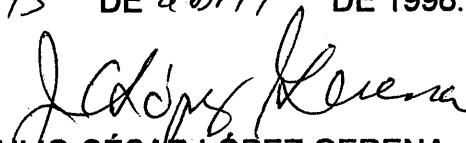
- SECCIÓN 3: Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstos que están en conflicto por la presente.
- SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución se enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, demás departamentos pertinentes, y formará parte de éstos que están en conflicto por la presente.
- SECCIÓN 5: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde.

APROBADO POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 9 DE abril DE 1998 .


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


ROSEMIL ORTIZ VÁZQUEZ
SECRETARIA INTERINA

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 14 DE abril DE 1998, Y FIRMADA POR MI EL DÍA 15 DE abril DE 1998.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE